

## **RESOLUCIÓN No. 076** **31 de Mayo de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA QUINTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN, DE LA TEMPORADA -2022 PARA LAS CATEGORIAS: ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2022) E INFANTIL MIXTA QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), ENTRE EL 02 Y 04 DE JULIO DE 2022.**

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del Hockey Patín, se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan adelantar la práctica deportiva

Que revisados ajustes necesarios al Calendario nacional 2022 se definió que la QUINTA PARADA NACIONAL INTER CLUBES DE HOCKEY PATIN sería en categorías: ABIERTA DAMAS e INFANTIL MIXTA.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar LA QUINTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN en las categorías ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2022) E INFANTIL MIXTO que se realizará entre el 02 y 04 de julio de 2022, en las canchas de Hockey Patín que disponga la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN.** En la quinta parada para las categorías ABIRTA DAMAS E INFANTIL MIXTA podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2022 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE a diciembre 31 de 2022 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente. De igual manera se debe presentar el carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje como REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

**ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORIAS.** La Quinta Parada 2022 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **INFANTIL MIXTA:** Varones SUB 15 (Que no cumplan 15 años en el 2022) y damas SUB 17 (Que no cumplan 17 años en el 2022)

**PARÁGRAFO.** La quinta Parada 2022, podrá iniciar el día 02 de julio a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 4 de julio antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

**ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockey@gmail.com](mailto:comisionacionalhockey@gmail.com)

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 15 de junio de 2022 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 17 de junio 2022. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 15 DE JUNIO	VIERNES 17 DE JUNIO

INSCRIPCIÓN	CATEGORIA	DEPORTISTA
-------------	-----------	------------

ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

**PARÁGRAFO 1.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO**, se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes deberán consignar **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en cuenta **corriente número 004017158, del Banco AV VILLAS**.

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada Club deberá presentar el soporte del pago ante los delegados o administrativos de la Federación Colombiana de Patinaje e la acreditación, donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2022, se harán por Transferencia Electrónica o Consignación a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

**PARÁGRAFO 2.** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar **INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA** para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

**PARÁGRAFO 3.** En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

**PARÁGRAFO 4.** Se dará por no recibida las inscripciones que no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARÁGRAFO 5.** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO:** La Dirección Técnica de la Quinta Parada estará a cargo de los delegados de la C.N.H.P para el evento: Sr. OSCAR HERNÁNDEZ y Sr. JUAN CARLOS ECHEVERRY y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya

lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

**ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN:** LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE será la responsable de la organización de la QUINTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN 2022, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial, la obligación es Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

**ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO:** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**ARTÍCULO 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO:** De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey Patín y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO.** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizará el partido y se castigará con la pérdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

**ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

**ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATÍN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

**ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN.** La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

**PARÁGRAFO. DISPOSICIONES ESPECIALES:**

- A. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.
- B. En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

**ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO.** Las acreditaciones se realizarán el día **Viernes 1 de julio** a la hora y lugar que disponga LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE y la **Reunión Informativa se hará de manera virtual el día MIÉRCOLES 29 de junio a las 7:00 p.m.** EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESILLO TÉCNICO, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las acreditaciones del 1 de julio, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carné vigentes de los deportistas, las renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos de deberá presentar la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carné vigentes y originales de la EPS y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

**PARÁGRAFO 1.** Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

**PARÁGRAFO 2.** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.



**PARÁGRAFO 3. INVITACIÓN.** La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8º reglamento general de competencias).

**PARÁGRAFO 4. CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN.** En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**PARÁGRAFO 5. PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO.** El Campeonato tendrá la siguiente premiación en las dos categorías convocadas:

- Trofeos al Campeón, Segundo y Tercer Lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.
- Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.
- Valla Menos Vencida

**PARÁGRAFO 6.** Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerrequisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**PARÁGRAFO 7. CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN:** El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 8. EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL:** Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

**PARÁGRAFO 9. CONFORMACIÓN DEL FIXTURE:** Para Abierta Damas se tendrá en cuenta las posiciones obtenidas en la cuarta parada realizada en la ciudad de Bogotá y para la categoría infantil

mixta se tendrán en cuenta las posiciones obtenidas en la tercera parada realizada en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES:** LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTÍCULO 15.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de mayo de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente

**RICARDO SUÁREZ**  
Presidente CNHP